

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de junio de 1971 por la que se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de Policía Armada al Brigada de dicho Cuerpo don Pedro Prado Porrero.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de marzo de 1941, por la que se reorganizan los servicios de Policía, y reuniendo las condiciones establecidas en el Decreto número 1696/1963, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 173), estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de Policía Armada al Brigada de dicho Cuerpo don Pedro Prado Porrero, previa conformidad del excelentísimo señor Ministro del Ejército, con antigüedad de 15 de julio de 1970 y efectos administrativos de 1 de julio de 1971, quedando escalafonado a continuación de don Donaciano Moreta Jiménez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de junio de 1971 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo de Las Palmas don Adolfo Fernández Faborro pase destinado a la Magistratura de Trabajo número 2 de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Magistrado de Trabajo número 2 de La Coruña por traslado a la de Pontevedra de don Santiago Varela de la Escalera, que la venía desempeñando, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisprudencia y de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874 1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo de Las Palmas don Adolfo Fernández Faborro pase destinado a la Magistratura de Trabajo número 2 de La Coruña, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E.

Madrid, 1 de junio de 1971.—P. D., el Director general de Trabajo: Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Sub-secretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se citan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1959:

Adra (Almería).
Aguilas (Murcia).
Alfaro (Logroño).
Aller (Oviedo).
Belorado (Burgos).
Chelva (Valencia).
Jumilla (Murcia).

Medina-Sidonia (Cádiz).
Santa María la Real de Nieva (Segovia).
Tineo (Oviedo).
Villamartin (Cádiz).
Viver (Castellón).
Zarauz (Guipúzcoa).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 3 de junio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el XII Curso de Perfeccionamiento para funcionarios Técnico-administrativos de las Corporaciones Locales.

De acuerdo con el Plan de trabajo aprobado por el Consejo de Patronato para 1971, se convoca el XII Curso de Perfeccionamiento para funcionarios técnico-administrativos de las Corporaciones locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El curso que se convoca tiene por objeto incrementar los conocimientos de los funcionarios de las Corporaciones locales, así como también hacer posible el intercambio de experi-

encias y fomentar el conocimiento personal entre los participantes.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios que figuren en las escalas técnico-administrativas de Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares o Municipios de población superior a 6.000 habitantes, en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación local de las citadas y tener el cargo en propiedad.
b) Poser título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Profesor o Perito Mercantil, Bachiller Superior, Maestro, Graduado Superior en Institutos u Oficial del Ejército.
c) Contar, como mínimo, con dos años de servicios en la Corporación respectiva.

3.º Los aspirantes, cualquiera que sea su categoría personal, serán seleccionados teniendo en cuenta el tiempo de servicios efectivos prestados en la Administración local.

Con el fin de lograr un mayor intercambio de experiencias y fomentar el conocimiento personal de los funcionarios pertenecientes a Corporaciones distintas y a poblaciones diferentes, no obstante lo establecido en el párrafo anterior, al efectuar la selección se procurará que los aspirantes pertenezcan a Corporaciones distintas.

4.º El número de participantes en el curso vendrá determinado por las posibilidades docentes.

Si los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos excediesen de dicho número, se procurará organizar nuevos cursos en las fechas que oportunamente se señalen.

5.º La asistencia al curso quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.º El curso tendrá lugar en Valencia, en el período comprendido entre el 3 de noviembre y el 3 de diciembre de 1971.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del curso se efectuará un ejercicio final, para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los cursillistas, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

7.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10, durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8.º Los funcionarios admitidos definitivamente al curso, habrán de abonar la cantidad de 510 pesetas, en concepto de matrícula y derechos de expedición del certificado.

Madrid, 2 de junio de 1971.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.